

**BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**  
REGLAMENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE GESTIÓN HUMANA

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

**1.1. OBJETIVO DE EL COMITÉ:**

El Comité Directivo de Gestión Humana (en adelante “EL COMITÉ”), tiene por objeto apoyar a la Junta Directiva (en adelante “la Junta”) y a la Gerencia General de Banco Nacional de Panamá (en adelante “el Banco” o “la Institución”) velando que se implementen las mejores prácticas en materia de Gestión Humana.

**2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:**

EL COMITÉ estará integrado de la siguiente forma:

➤ Miembros:

- Al menos tres (3) directores, uno de los cuales lo presidirá.
- Gerente General

Los directores integrantes de EL COMITÉ serán designados por la Junta mediante resolución. En la misma se indicará igualmente el director que ocupará el cargo de Presidente de EL COMITÉ.

En caso de ausencia del Presidente de EL COMITÉ, la reunión podrá ser presidida por cualquier otro director presente.

➤ Invitados Permanentes:

- Subgerente General Administrativo

EL COMITÉ contará con un secretario, cuyo rol recaerá en el Gerente Ejecutivo de Recursos Humanos (Gestión Humana), quien no será miembro del mismo. En su ausencia, los miembros de EL COMITÉ podrán designar un secretario ad hoc

A las reuniones de EL COMITÉ podrán asistir invitados eventuales que se tenga a bien convocar a criterio de EL COMITÉ a través de cortesía de sala; así como también a asesores o consultores externos, quienes tendrán derecho solo a voz y no formarán parte del quórum requerido.

Los miembros directores de EL COMITÉ tendrán derecho al pago de dietas.

**3. DE LAS SESIONES:**

**3.1. FRECUENCIA:**

EL COMITÉ se reunirá bimestralmente, de forma ordinaria como mínimo, pudiendo ser convocado a reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los miembros e invitados permanentes, previo aval del Presidente de EL COMITÉ o la mayoría simple de sus miembros.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias se llevarán a cabo en el lugar que se determine en la respectiva convocatoria; la cual será realizada con la suficiente antelación vía correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo y las mismas podrán realizarse (i) de manera presencial; o (ii) virtual a través de herramientas de telecomunicación y/o electrónicas, tales como: videoconferencia, teleconferencia o correo electrónico u otras idóneas que el Banco utilice.

#### 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

##### 4.1 Del Comité:

Son funciones del comité, las siguientes:

1. Supervisar el cumplimiento de aspectos normativos, regulatorios y legales que correspondan a la gestión del talento humano del Banco con relación a lo siguiente, pero sin limitar:
  - Selección y promoción del personal sobre igualdad de oportunidades basadas en la capacidad, mérito profesional y actitud de los colaboradores.
  - Clima organizacional
  - Estándares de desarrollo de competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los colaboradores; a través de planes y programas de inducción y capacitación continua.
  - Promoción de una cultura de sanos principios éticos, de conducta en función de normas de buenas prácticas comerciales que mitiguen los riesgos derivados de la insuficiencia profesional o deshonestidad, manteniendo un entorno de justicia, equidad y transparencia.
2. Revisar, evaluar y recomendar a la Junta las políticas de compensación, beneficios, bienestar corporativo, gestión de desempeño, desarrollo y sucesión que sean aplicables a los colaboradores del Banco. Así como cualquier otra política de gestión humana que sea presentada por la Gerencia General.
3. Revisar y recomendar la aprobación a la Junta el organigrama del Banco, así como cualquier modificación al mismo a nivel de la Alta Gerencia o Gerencia Superior, para su debida ratificación.
4. Revisar el Reglamento Interno de Trabajo y recomendar a la Junta las modificaciones y/o actualizaciones que se estimen necesarias para su debida aprobación.
5. Definir, revisar y recomendar a la Junta los parámetros para llevar a cabo el Informe de Supervisión y Apoyo de Gestión Anual de la Gerencia General.
6. Velar por que el Banco cuente con los recursos y la información necesaria sobre el mercado laboral con el fin de atraer y retener el talento necesario para el adecuado desempeño de sus operaciones.
7. Analizar y recomendar las necesidades de capacitación para la mejora continua de la efectividad de la Junta, alineado a los objetivos estratégicos del Banco y mejores prácticas.
8. Recomendar a la Junta Directiva para su aprobación, las modificaciones y/o actualizaciones que requiera el presente Reglamento.

Nombre	Versión	Fecha Revisión	Hecho por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Gestión Humana	V.4	Enero 2024	Gerencia Ejecutiva de Recursos Humanos	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución Junta Directiva No.61-2024-JD	09 de abril de 2024